PROPUESTA ECONOMICA

Doctor
ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE
Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 Nº 40ª - 20. Oficina 406.

Asunto: Propuesta técnica y económica para proceso de contratación

Objeto: "APOYO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA EN DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, SEGÚN CIAT 027-2025."

VALOR: OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($82.083.250).

ALCANCE:

OBJETO	UNIDAD
Aportar, dirigir y coordinar el apoyo logístico para garantizar el transporte ida y regreso desde el Municipio de Sabanalarga a los encuentros (Ida y Regreso)	GLOBAL
Apoyo logístico para la entrega de HIDRATACIÓN (agua)	UND
Apoyo logístico para la preparación y entrega de desayuno: una (1) Proteína de 120 grs, dos (2) Harinas x 80 grs y una (1) bebida (chocolate o jugo natural) de 9 onzas,	UND
Apoyo logístico para la preparación y entrega de almuerzo: una (1) Proteína 120 grs, dos (2) harinas x 80 grs, ensalada de vegetales 70 grs, carbohidratos 100 grs y una (1) bebida (limonada o jugo natural) de 9 onzas,	UND
Apoyo logístico para la preparación y entrega de cena: una (1) Proteína 120 grs, dos (2) harinas x 80 grs, ensalada de vegetales 70 grs y una (1) bebida (limonada o jugo natural) de 9 onzas,	UND

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto de este Contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar de conformidad con las especificaciones técnicas la DISPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, PROGRAMACIÓN, PROVISIÓN Y APOYO

LOGÍSTICO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA EN DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

2. Rendir informes de las actividades realizadas e incluir registro fotográfico de la actividad realizada.
3. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentre discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del contrato.

6. Acatar las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental, social y de aspectos administrativos del contrato.
7. Suministrar al Municipio de Sabanalarga a través del supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato.
8. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DURACION: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Atentamente,

LUIS OVIDIO CORDOBA MARTINEZ
Cedula de ciudadanía N°4.805.716
Representante Legal
CORPORACION AFRO PROGRESO DIEGO LUIS CORDOBA
Proponente

Calle 56 A N°92-120 Int.97-03/ Calasanz Celular 301 7758866 - 314 7832704
Medellín - Antioquia – Colombia
https://afroprogreso.org - E-mail: afroprogreso2@gmail.com - afroprogreso@hotmail.com